



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2019-00002536- -UNC-ME#SEU

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Extensión y Vinculación solicita autorización para suscribir el Contrato Nodocente - de Retribución Única - con Relación de Empleo Público a celebrar con el Sr. Hadrian Jesús Ávila Arzuza,, DNI 19.061.541, quien brindó sus servicios en la citada Dependencia, por el período comprendido entre el 1° de agosto de 2020 y el 31 de julio de 2021;

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que, por lo tanto, procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del convenio propuesto;

Lo dictaminado en el Orden 42 por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2022-69655-E-UNC-DGAJ#SG.

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°. - Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Hadrian Jesús Ávila Arzuza DNI 19.061.541, por el período comprendido entre el 1° de agosto de 2020 y el 31 de julio de 2021; y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono.

ARTÍCULO 2°. - Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Extensión y Vinculación.

mp